



DIPUTACION DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Familia e Igualdad

Expediente nº 73/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 24 de febrero de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 73/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) para la realización del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) por importe de cinco mil euros (5.000 €) para la realización del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) (folios 29 a 34, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil euros con cargo a la partida 503.23122.48100 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), con cargo a la partida 503.23122.48100 del vigente Presupuesto, a la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA), con CIF G-47384391, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 879 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 24 FEB 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

